

# Boletín Oficial

AÑO VII.

SALTA, MARZO 29 Y Abril 1.º DE 1916

NUM. 599

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CASEROS 406

Aparece miércoles y sábado

## Cámara de Justicia

EJECUCION: FELIPE REVUELTO CONTRA MARTIN RENTA.

En Salta, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos quince, reunidos los señores vocales del Superior Tribunal de Justicia en su salón de acuerdos para fallar el juicio: «Ejecución Felipe Revuelto contra Martin Renta», el señor presidente, declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto, resultando el siguiente: Dres. Arias, Aranda y Torino.

El doctor Arias dijo:

En el juicio ejecutivo seguido por don Felipe Revuelto contra don Martin Renta, viene a conocimiento de este tribunal por los recursos de apelación y nulidad, la sentencia que manda llevar la ejecución adelante.

En cuanto al último de los recursos mencionados, voto, porque se desestime, en mérito de que el juez «aquo» hace referencia en su sentencia al escrito de fs. 10. en donde se encuentran consignados los datos que se dice omitidos. Por otra parte, la jurisprudencia ha sentado este principio: «La relación de los antecedentes de la causa no es requisito esencial para la validez de la sentencia en juicio ejecutivo.» Véase Diccionario de jurisprudencia número 7515. Cámara de la capital y de la Provincia de Buenos Aires.

Los demás vocales se adhieren.

Entrando a conocer de lo que es objeto del recurso de apelación, voto por la confirmatoria de la sentencia, por sus fundamentos y de acuerdo con la opinión del doctor Obarrío que dice: «Las demás reglas que rijen los derechos y obligaciones que emergen de la letra de cambio, afectan a los vales o pagarés a la orden.» Así les son aplicables, entre otras, las relativas al vencimiento, el endoso, la «solidaridad», etc. Pág. 4467 a 304 C. de Derecho Comercial.—Con costas. Regulo los honorarios del doctor Carlos Serrey, por su informe «in voce» en la cantidad de cuarenta pesos. Los demás vocales del tribunal se adhieren al voto que precede, habiéndose acordado la siguiente sentencia:

Salta, Abril 20 de 1915.

Y vistos: Por los fundamentos del acuerdo que precede, recházase el recurso de nulidad y confirmase la sentencia de fecha Marzo 20 del presente año corriente a fs. 13 a 14, la que rechaza la excepción de pago opuesta y manda llevar la ejecución adelante. Con costas y regúlase el honorario del doctor Serrey, por su informe «in voce» en la suma de cuarenta pesos m/n.—Tomada razón y repuestos los sellos, devuélvase.—Arias—Aranda—Torino.—Ante mí, José A. Araoz.

REIVINDICACION SEGUIDA POR ZENOVIO VALDEZ Y SALUSTIANO LASPIUR CONTRA JULIO ZAPATA.

En Salta, a los veinte y tres días del mes de Abril de mil novecientos quince, reunidos los señores vocales del Superior Tribunal de Justicia en su salón de acuerdos para fallar el juicio: «Reivindicación seguida por Zenovio Valdez y

Salustiano Laspiur contra Julio Zapata», el señor presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto, resultando el siguiente, Dres. Gallo, Ovejero y Torino.

El doctor Gallo dijo:

Viene por el recurso de apelación la sentencia dictada por el señor Juez doctor Bassani, de fecha Octubre 31 de 1913 corriente a fs. 77 a 83 por la que se declara que no obstante la posesión ejercida por ser precaria, no se ha operado a favor del demandado la prescripción treintenaria invocada y, hace lugar a la presente demanda por reivindicación de un terreno, instaurada por los señores Zenovio Valdez y Salustiano Laspiur contra don Julio Zapata, con costas. Del estudio de estos autos encuentro que la sentencia recurrida es perfectamente legal y justa, y en consecuencia soy de opinión que la misma debe confirmarse en todas sus partes por sus fundamentos. Voto en este sentido. Con costas; y regulo los honorarios de los doctores Serrey y Saravia y procurador Sanchez por sus trabajos en esta instancia, en las sumas de sesenta y veinte pesos m/n, respectivamente.

Los demás vocales del tribunal se adhieren al voto que precede, habiendo quedado acordada la siguiente sentencia:

Salta, Abril 23 de 1916.

Y vistos: Por los fundamentos del acuerdo que precede, confirmase en todas sus partes la sentencia de fecha Octubre 31 de 1916 que corre

a fs. 77 a 83 de estos autos. Con costas y régulanse los honorarios de los doctores Serrey y Saravia y procurador Sanchez por sus trabajos en esta instancia en las sumas de sesenta y veinte pesos m/n, respectivamente.

Tomada razón y repuestos los sellos, devuélvase.—Gallo, Ovejero, Torino.—Ante mí, José A. Araoz.

### Leyes y Decretos

Habiendo sido nombrado secretario de policía el secretario de la gobernación don José M<sup>a</sup>. Sola (hijo), y razones de economía,

El P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º Suprímese el puesto de secretario de la gobernación;

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Marzo 23 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose vacante el puesto de comisario de órdenes por renuncia del señor Miguel Pistone,

El P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase para desempeñar dicho puesto al actual secretario de policía don Octaviano Pereyra.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Habiendo fallecido en la fecha el ex-jefe de policía y actual senador a la H. Legislatura, señor don Ignacio López, y siendo un deber del gobierno asociarse al duelo causado por su muerte, en homenaje a los importantes servicios prestados por el extinto,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º La bandera nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la provincia, durante el día de mañana.

Art. 2.º El cuerpo de bomberos y la banda de música concurrirán al cementerio a rendir honores en el acto de la inhumación de sus restos.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Marzo 24 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Salta, Marzo 25 de 1916.

Habiendo fallecido el día de ayer el senador a la H. Legislatura, don Ignacio López y en atención a los servicios que prestara a la provincia en diversos y altos cargos que ocupó durante largos años,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Los gastos de funeral y sepelio del extinto se declaran a cargo del erario público.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: Juan M. Leguizamón.

Salta, Marzo 27 de 1916.

Vista la precedente solicitud de jubilación extraordinaria formulada por el músico de la banda de policía don Marcelino Bisceglia y atentos los informes favorables a dicha petición que corren en estos obrados.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Acuérdate la jubilación extraordinaria solicitada por el músico don Marcelino Bisceglia, la que se liquidará a razón de cuarenta y

seis pesos veinte centavos m/n mensuales, que resulta ser el promedio legal respectivo.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos, donde se exigirá la reposición de los sellos actuados.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: Juan M. Leguizamón.

Encontrándose vacante el puesto de encargado del Registro Civil de Chicoana por renuncia de don Joaquín F. Caro que lo desempeñaba,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Encárgase interinamente de dicha oficina hasta tanto se nombre la persona que ha de ocupar el puesto en propiedad, al señor juez de paz propietario don Balvino Lafuente.

Salta, Marzo 28 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

En vista de la nota elevada por el jefe del Departamento de Obras Públicas y de conformidad con lo dictaminado por el señor agente fiscal en el expediente 324, letra E, sobre cobro ejecutivo a los deudores morosos, por el servicio de aguas corrientes de la campaña,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Designanse a los empleados que a continuación se expresan para que procedan al cobro ejecutivo, ante los juzgados de paz, de las cantidades que por dichos servicios devengaren los deudores morosos.

Los empleados expresados son: Para Rosario de Lerma, don Simón Arapa; para Cerrillos y La Merced, don José Beruabén; para Metán, don Dorindo Prémoli; para Chicoa-

na don Manuel Elizondo, y para Güemes, don Manuel Espinosa.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, e insértese en el R. O.

Salta, Marzo 27 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

### Edictos

En el juicio sobre embargo preventivo seguido por don Juan Campilongo contra don J. Amado Juárez, el señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial doctor Martín Gómez Rincón, ha dictado el siguiente auto:—Salta, Marzo 27 de 1916.—Cítese al señor J. Amado Juárez por el término de veinte días a contar desde la fecha por edictos que se publicaran en los diarios «Nueva Época» y «El Cívico» y por una sola vez en el «Boletín Oficial» para que comparezcan ante este juzgado a horas de oficina a objeto de reconocer el saldo de la cuenta que se expresa en el escrito de fs. 1 bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que lo represente en este juicio; si no compareciera dentro del término de las publicaciones, artículo 20 del Código de P. en lo civil y comercial.—Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario hace saber al interesado por medio del presente.—Nolasco Zapata.

QUIEBRA.—En el juicio de quiebra de don Rafael Gullón, el señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial, doctor Martín Gómez Rincón, ha resuelto lo siguiente:—A la oficina del señor secretario por el término de ocho días para que los acreedores tomen conocimiento de su contenido y puedan hacer las observaciones que crean convenientes, en este término no perentorio; hágase saber por medio de edictos que se publicarán durante el mismo término en los diarios «El Cívico» y «Tribuna Popular» y por una sola vez en el «Boletín Oficial». Convócase a los acreedores a una reunión a los fines del artículo 1512 del Código de Comercio, debiendo tener lugar ésta, el día 15 del próximo mes de Abril a horas 2.ª de la tarde.—Notifíquese a los acreedores en la forma ordenada anteriormente, art. 1407 del código citado.—Repóngase.—Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Marzo 24 de 1916.—Nolasco Zapata, secretario.

Habiéndose presentado los doctores Torino y Arias iniciando el juicio sucesorio de don Miguel Burgos, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor David E. Gudiño, por auto de fecha 18 del corriente mes y año, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en dos diarios de la localidad durante treinta días y por una sola vez en el «Boletín Oficial» a todos los que se consideren con algún derecho en esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer durante dicho término bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 22 de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario. 1313 v. 28 Ab.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Luis Flores, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Augusto F. Torino, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en los diarios LA PROVINCIA y «Tribuna Popular» por el término de treinta días y por una sola vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 23 de 1916.—M. Sanmillán, escribano secretario. 1314 v. 28 Ab.

REUNION DE ACREEDORES.—En la petición hecha por el señor L. Belisario López, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Martín Gómez Rincón, ha dictado el siguiente decreto:—Salta, Marzo 28 de 1916.—Señálase el día 10 de Abril del corriente año, a horas 2 de la tarde, para que tenga lugar la junta general de acreedores prevenida por el artículo 707 del C. de P. en lo C. y C.—Hágase saber esta resolución por edictos que se publicarán durante ocho días en los diarios «Tribuna Popular» y LA PROVINCIA y por una sola vez en el «Boletín Oficial», conteniendo éstas las prevenciones establecidas en el inciso tercero del citado artículo.—Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Marzo 28 de 1916.—Nolasco Zapata, escribano secretario. 1315 v. 10 Ab.

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Celedonia R. del Prado, el señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial doctor Martín Gómez Rincón, ha ordenado se cite por

edictos que se publicarán en dos diarios de la localidad «Tribuna Popular» y LA PROVINCIA por el término de 30 días y por una sola vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de 30 días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.—Salta, Marzo 28 de 1916.—N. Zapata, secretario. 1316 v. 30 Ab.

CITACION.—Por disposición del señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial doctor Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de 20 días al señor Higinio García, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sobre cobro de pesca seguido por los señores Leach Hnos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente en este juicio, debiendo constituir dentro de dicho término domicilio legal en esta ciudad dentro del radio de diez cuadras del asiento de este juzgado; bajo apercibimiento de tenerse por tal, en las oficinas del mismo.—Nolasco Zapata, secretario. 1317 v. 20 Ab.

REUNION DE ACREEDORES.—En el juicio reunión de acreedores del señor Doroteo Rodríguez, el juez doctor David E. Gudiño, por decreto de la fecha, ha convocado a los acreedores de éste a una nueva reunión que tendrá lugar en el salón de audiencias del juzgado, el día 14 de Abril próximo a horas 3 de la tarde.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.—Salta, Marzo 28 de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario. 1318 v. 14 Ab.

### Remates

#### Por Ricardo López

De muebles, cocina económica, una americana de 4 ruedas, un tilbury de 4 ruedas, arneses.

El día JUEVES 30 del corriente, desde las 9 en punto hasta las 11 de la mañana y desde las 2 de la tarde hasta terminar, en el Boulevard Belgrano, entre las calles Mitre y Balcarce, donde estará la bandera de remate, por orden del señor juez de 1.ª Instancia doctor David E. Gudiño, venderé a la más alta oferta y dinero de contado todo el mobiliario perteneciente a la sucesión de doña Adela Güemes, compuesto de roperos, mesas, camas, aparadores, mesas de luz, lavatorios, guarda-ropas, si-

Has, sillas, sillones, cuadros, cortinajes, lámparas, escritorios, útiles de mesa, platos, copas, fuentes, etc. Hay varios útiles de plata como sermates, bombillas, cabezadas y puñales. Se venderá también una instalación eléctrica completa.

Hay una americana de 4 ruedas, un tiburú también de 4 ruedas, dos pares de arneses y una buena cocina económica en buen estado.

Salta, Marzo 21 de 1916.

RICARDO LÓPEZ  
Martillero

**Por Jose María Leguizamón**  
**JUDICIAL**

*Derechos y acciones de la finca Zanjón, equivalente a las tres séptimas partes del inmueble. Base \$ 2000.*

Por disposición del señor juez de la instancia doctor Gadiño y como correspondiente a la ejecución seguida por don don Antonio Gambeta contra don Melchor Arenas, el sábado 19 de Abril del corriente año a las 5 p. m. en el local de «La Mútua» Urquiza 462, venderé con base de \$ 2000 los derechos y acciones que el ejecutado tiene en la finca denominada «Zanjón» ubicada en el departamento de Cerrillos, partido de La Isla y equivalente a las tres séptimas partes de dicha finca, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites generales: norte, con propiedad de don José Vazquez Fréire; por el este, con terreno de la familia Agüero y finca de los señores Manrupa, separados por el camino que va de la Isla a Cerrillos; por el sud, con terrenos del señor Pedro F. Cánepa y el Zanjón de Freytes, siendo la línea divisoria el camino antes mencionado y por el oeste, el camino que va de Salta a Sumalao que la separa de propiedades de Justo Pantoja, Pedro Lemes y José Sazvedra.

JOSE MA. LEGUIZAMON  
Martillero.

1628 v. 19 Ab.

**Por José María Leguizamón**  
**JUDICIAL**

*Finca «Los Alamos» ubicada en esta ciudad en la calle Caseros al Poniente—BASE \$ 125000*

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Torino y en mérito a la correspondiente ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra la señora María A. U. de Jovanovics y Teodoro Jovanovics, el miércoles 12 de Abril del corriente año a las 5 p. m. en el local de «La Mútua» Urquiza 462,

venderé con base de \$ 12.500 o sean las dos terceras partes de la tasación rebajada en un 25 %, la finca denominada «Los Alamos» ubicada en esta ciudad en la calle Caseros al Poniente, con una extensión aproximada de tres cuadras de frente por una de fondo, teniendo una casa cómoda con grandes galerías a ambos lados, tres galpones, trece habitaciones, cuartos de servicio, cocina y w. c., a más un pozo a bomba.

Todo el terreno está cultivado y se encuentra dentro de los siguientes límites: norte, con la antigua quinta Agronómica; sud, la calle Caseros; al naciente, con propiedad de don Pablo Fuentes y al poniente, con el callejón que corre al pie de la loma de Patrón.

En el acto del remate, el comprador oíará como seña y a cuenta de la compra el 20 % de su importe.

JOSE MA. LEGUIZAMON  
Martillero.

1632 v. 12 Ab.

**Por Alfredo C. Casado**

El jueves 6 de Abril de 1916 a las 4 p. m.

*En la calle Balcarce 163, donde estará mi bandera*

**LOTE DE TERRENO**

*En las calles Ituzaingó esquina Necochea—Con base de \$ 150 metro cuadrado.*

Por orden de la comisión liquidadora del concurso M. I. Avellaneda, el día 6 de Abril del corriente año, a las 4 de la tarde donde estará mi bandera, calle Balcarce número 163 entre España, y Boulevard Belgrano venderé al mejor postor y dinero de contado, con la base ínfima de UN PESO CINCUENTA EL METRO CUADRADO, el lote de terreno que forma esquina en las calles Ituzaingó, Necochea, teniendo por la primera treinta metros y por la segunda treinta y cinco de frente.

Por más informes ocurrir al escritorio de la comisión nombrada o el suscrito en su escritorio, calle Mitre 460.

ALFREDO C. CASADO  
Martillero.

1633 v. 6-ab.

**Por Enrique Sylvester**

*Derechos y acciones en la casa calle España, entre Ituzaingó y 25 de Mayo, con la base de \$ 4666 66 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal.*

Por orden del señor juez de primera instancia en lo Civil y Comercial, doctor Martín Gómez Rincón, venderé en remate público, el día 6 de Mayo del corriente año, a las once de la mañana, en el local del Yec-

key Bar (Plaza 9 de Julio) donde estará mi bandera, los derechos y acciones en la casa calle España, entre Ituzaingó y 25 de Mayo, con la base de \$ 4666.66 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, y como perteneciente al juicio seguido por los señores Martínez Alvarez y Cadena contra la señorita Felicidad Lavín.

Salta, Marzo 25 de 1916.

ENRIQUE SYLVESTER  
Martillero.

1634 v. 6 Mayo.

**Por Carlos M. Rauch**  
**JUDICIAL**

*Venta en remate público de una casa y sitio en el pueblo de Cafayate, con base de pesos 3733.32 m/n y una finca denominada «Nuestra Señora del Valle», situada en el partido de las Conchas, departamento de Cafayate, con base de \$ 3.626.66 m/n.*

Por orden del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Augusto F. Torino y como correspondiente a la ejecución seguida por don Mariano Benítez contra don Gregorio González; el día 8 de Mayo del corriente año a horas 4 de la tarde, en el local de la confitería del Aguila, calle Mitre frente a la plaza 9 de Julio, venderé en remate público los siguientes bienes inmuebles con base de pesos 3.733.32 moneda nacional; una casa y sitio en el pueblo de Cafayate, con extensión de treinta y tres metros de frente por 50 metros de fondo más o menos, con los siguientes límites: al norte, con propiedad de los herederos de don Leonidas Peñalva; al sud, con la calle 12 de Mayo (hoy Colón), al este, con propiedad de doña Inés Zambrano, y al oeste, con la de José Vilte.

Con la base de pesos 3.626.66 moneda nacional, la finca denominada «Nuestra Señora del Valle», situada en el partido de las Conchas, la que tiene de extensión, una cuadra de frente por ocho cuadras de fondo, más o menos, estando comprendida dentro de los siguientes límites: Al norte, con el camino nacional; al sud, con el río de Santa María; al este, con los herederos de Rosendo Lagoria; y al oeste, con los herederos de Felipe Paz y Carnelia C. de Paz (hoy don Aurelio Diez Gómez).

El comprador deberá abonar en el acto de verificarse el remate, el 10 por ciento del valor total como seña y a cuenta de pago. Para mayores datos al suscrito.

Salta, Marzo 28 de 1916.

CARLOS M. RAUCH  
Martillero

1638 v. 8 May.